

DECRETO N° 261/2021

ANEXO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS / 2021

a) Alumbrado Público:

Primera categoría: por partida catastral y por mes \$ 320,00 + 0,0134 % sobre valuación fiscal.-

Segunda categoría: por partida catastral y por mes \$ 120,00 + 0,0134 % sobre valuación fiscal.-

Categoría Especial: por partida catastral y por mes \$ 372,00 + 0,0134 % sobre valuación fiscal.-

b) Recolección de residuos domiciliarios:

Primera categoría: por partida catastral y por mes \$ 236,00 + 0,0009 % sobre valuación fiscal.-

Segunda categoría: por partida catastral y por mes \$ 177,00 + 0,0009 % sobre valuación fiscal.-

c) Conservación de la Vía Pública:

Primera categoría: por partida catastral y por mes \$ 260,00 + 0,001 % sobre valuación fiscal.-

Segunda categoría: por partida catastral y por mes \$ 227,00 + 0,001 % sobre valuación fiscal.-

Tercera categoría: por partida catastral y por mes \$ 137,00 + 0,001 % sobre valuación fiscal.-

Cuarta categoría: por partida catastral y por mes \$ 65,00 + 0,001 % sobre valuación fiscal.-

La valuación fiscal a tomar como referencia para el cálculo de la presente Tasa será la

determinada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) al 31/12/2019.-

Cantidad de cuotas (Bimestrales): 6.-

Importe mínimo anual: \$ 3.480,00.-

d) Tasa por Alumbrado Público (Ley N° 10740) a cobrar por EDELAP S.A.

Meses de Enero y Febrero de 2021:

-Alumbrado Público –1° categoría: \$ 120,00 mensuales.-

-Alumbrado Público –2° categoría: \$ 90,00 mensuales.-

-Alumbrado Público –Categoría Especial: \$ 120,00 mensuales.-

Meses de Marzo y Abril de 2021:

-Alumbrado Público –1° categoría: \$ 220,00 mensuales.-

-Alumbrado Público –2° categoría: \$ 120,00 mensuales.-

-Alumbrado Público –Categoría Especial: \$ 220,00 mensuales.-

ANEXO II

CONTRIBUCION PARA EL CONTROL DE LA VIA PUBLICA / 2021

Importe por partida inmobiliaria-por año: \$ 580,00.-

Cantidad de cuotas anuales: 6.-

Importe por partida inmobiliaria-por cuota: \$ 96,666.-